



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 0 2 3
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No.
(- 0 0 2 3) 1 7 FEB 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor(a) **LUIS FERNANDO PRADA VERA**, mediante comunicación de fecha 20 de Enero de 2022 referenciado con el No. 20221000867 presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.P.S.**, para el predio ubicado en la **CARRERA 14W No. 30-03 DEL BARRIO DON BOSCO** del Municipio de Bucaramanga
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 400-47-9940000083430 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400-74-994000020535 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**.

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 250.000.00	11/02/2022	11/08/2022
CALIDAD DEL BIEN	\$ 500.000.00	11/04/2022	11/04/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 500.000.00	EL RECIBO DE LA OBRA	3 AÑOS POSTERIORES
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 500.000.00	11/02/2022	11/08/2022

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 28 de Enero del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 0 2 3
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

17 FEB 2022

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Sr(a). **LUIS FERNANDO PRADA VERA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 91.492.017 Expedida en Bucaramanga (Sder), en su calidad de **PROPIETARIO** del predio ubicado en la **CARRERA 14W No. 30-03 DEL BARRIO DON BOSCO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **0.75M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura de Anden: 1.50X0.50= 0.75M2

TOTAL ÁREA INTERVENIDA: 0.75M2

AREA A RECUPERAR:

Recuperación de Anden: 1.50X1.00= 1.50M2

TOTAL RECUPERACION 1.50M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicione o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0023
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

17 FEB ---- 17 FEB 2022

ARTÍCULO QUINTO: La presente Licencia tiene una vigencia para la ejecución de los trabajos de **VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir de la fecha de notificación personal del interesado. Esta podrá prorrogarse por un término de **DOCE (12) MESES**, siempre y cuando se realice la solicitud con durante los **15 DIAS** anteriores al vencimiento de la misma, en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.1. Del decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 2218 de 2015, modificado por el decreto 1197 de 2016 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

PARAGRAFO: Si se realiza **PRORROGA** las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil y Extracontractual deberá también prorrogarse por un término igual al indicado en el artículo 4 de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA-CERTIFICADO DE OCUPACIÓN. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución al Sr(a) **LUIS FERNANDO PRADA VERA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 91.492.017 Expedida en Bucaramanga (Sder), en su calidad de **PROPIETARIO**, del inmueble objeto de la intervención, o quien haga sus veces, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

VoBo Arq. Yolanda Blanco Vesga
Aspectos técnicos: Subsecretaria de Planeación
Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Proyecto: Alba Lucía Patiño R.
Auxiliar Administrativo
Carpeta 016-2022

41-0023

17 FEB 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 18 de febrero de 2022, se hizo presente Edwin Dairo Gomez Serrano Identificado con la C.C. No. 1.098.748.340 de Bucaramanga, en calidad de apoderado; del predio ubicado en **CARRERA 14W No. 30-03 DEL BARRIO DON BOSCO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 41-0023 De 17 FEB 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO X

Edwin Gomez S.

FIRMA DEL NOTIFICADO
c.c. 1098748340



Alfredo Obando B

FIRMA DEL FUNCIONARIO
c.c. 91323445

X

CONTRATO DE MANDATO



Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PRADA VERA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.492.017** Quien para los efectos del presente contrato se denominara EL MANDANTE, y de otra parte **EDWIN DARIO GÓMEZ SERRANO** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.098.748.340** quien para los efectos del presente se denominara EL MANDATARIO, hemos acordado suscribir el siguiente CONTRATO DE MANDATO que se regirá por las siguientes CLAUSULAS y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil aplicables a la materia de que se ocupa este contrato.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL MANDANTE faculta AL MANDATARIO la gestión de realizar los trámites a que haya lugar para radicar, reclamar Y notificarse ante la Alcaldía de Bucaramanga los trámites necesarios para obtener la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público

SEGUNDO: EL MANDANTE cumplirá con todos los efectos como son: RADICAR, GESTIONAR Y RECIBIR EL RESULTADO del trámite, que dé cumplimiento a la derivación de este Contrato. De igual forma EL MANDATARIO tiene la facultad de sustituir el presente CONTRATO DE MANDATO, sin que en ningún momento el presente MANDATO quede sin representación alguna ante la entidad, en lo que tiene que ver con las facultades conferidas por este MANDATO.

PARAGRAFO PRIMERO. Los encargos realizados por EL MANDATARIO serán por cuenta y riesgo DEL MANDANTE.

TERCERO: DURACION DEL CONTRATO: El contrato tendrá su cumplimiento una vez que la Alcaldía de Bucaramanga competente haga entrega de la gestión final, (RESOLUCION) para lo cual le fue otorgado dicho contrato. Tanto MANDATARIO como MANDANTE aceptan las condiciones de dicho contrato y para su efecto firman en la ciudad de Bucaramanga a los Diecisiete (17) días del mes de DICIEMBRE del año 2021.

Luis Fernando Prada Vera

MANDANTE (CLIENTE)

cc: 91.492.017

Edwin Gomez S.

MANDATARIO

cc: 1.098.748.340

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
La suscrita Notaria Séptima Encargada del círculo de Bucaramanga
CERTIFICA

Que Compareció Edwin Dario Gomez
Sestano

Quien se identificó con la C.C. No. 1.098.748.340

Expedida en Bucaramanga y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

17 FEB 2022

Bucaramanga:

El Compareciente: x Edwin Gomez S.
1098748340



SIRLEY MILENA GAMBOA RUEDA
Notaria Séptima Encargada del Círculo de Bucaramanga

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
El suscrito Notario Séptimo Principal del círculo de Bucaramanga
CERTIFICA

Que Compareció Luis Fernando Prada Vera

Quien se identificó con la C.C. No. 91.492.017

Expedida en Bucaramanga y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

18 FEB 2022

Bucaramanga:

El compareciente: x Luis Fernando Prada Vera
91492017



HECTOR ELIAS ARIZA VERASCO
NOTARIO SEPTIMO CIRCULO DE BUCARAMANGA



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 0649-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga, 17 FEB 2022

0023

Señor
LUIS FERNANDO PRADA VERA
Carrera 14W #30-03
Barrio Don Bosco
Email: fernandoprada123@gmail.com
Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 20221000867

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 077 de Mayo 30 de 2008 y los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). **POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 016-2022**

Atentamente,


Arq. YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializado
Proyecto: Alba L. Patiño R. Auxiliar

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

	
SOLICITUD DE COMPENSATORIO	
Código: F-GAT-8100-238,37-189	Version: 0.0
Fecha aprobación: Nov-28-2019	Página 1 de 1

Bucaramanga, 04 de Mayo del 2021

Nombres y Apellidos: **ALBA LUCIA PATINO RODRIGUEZ**
 Cedula de Ciudadanía: 63.336.690 Cargo: **AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 22**
 Secretaria/Oficina: **SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

Fecha del Compensatorio: **7, 10, 14, 15, 18 y 19** DIA(S) **MAYO** MES **2021** AÑO
 Hora de inicio: _____ Hora de terminación: _____ Duración en horas: **51**

MOTIVO DEL COMPENSATORIO:

RESOLUCION No. 0016 Fecha **Enero 08 de 2021**
0062 Fecha **Enero 20 de 2021**

CUMPLEANOS (1 DIA) **JURADO DE VOTACION** (1 DIA)

CLAVEROS: (DIAS) _____ (HORAS) _____

SUFRAGAR (1/2 DIA) Hora de inicio _____ Hora de terminación _____

FIRMA DEL EMPLEADO: _____


FIRMA JEFE INMEDIATO: Nombre: **ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA**
 Cargo: Subsecretaria de Planeación Municipal

AUTORIZADO POR: Nombre: **CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ**
 Secretario Administrativo

Nota: Para aquellos compensatorios que así lo requieran se deberá adjuntar: Certificado electoral, Constancia de Prestación de Servicio como Jurado de Votación, Certificado expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil que desempeñaron funciones como claveros, copia de la resolución que concede los compensatorios por trabajo suplementario laborado.
 Un (1) día para compensatorios por jurados de votación, se pueden disfrutar durante los 45 días siguientes a la votación. Medio día (1/2) para compensatorios por votación, se pueden disfrutar durante los 30 días siguientes a la votación.



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 1 de 5

Fecha: 28 de enero de 2021	Carpeta No 016
Entidad: GAS	Dirección: Carrera 14w No 30-03 Barrio: Don Bosco
Tipo de Intervención: Red Nueva -Domiciliaria	Radicado V. U: 20221000867 del 20-01-2022
En cumplimiento del artículo 7 numeral 2 del Decreto Municipal 077 del 30 de mayo de 2008, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

Rotura de andén: $1.50 \times 0.50 = 0.75 \text{ M}^2$

Total de Intervención: 0.75 M^2

Área Recuperación:

Recuperación de andén: $1.50 \times 1.00 = 1.50 \text{ M}^2$

Total de Recuperación: 1.50 M^2

2. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO
Andén	Concreto regular estado

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre andén, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo en el estado que se encontraba al momento de la visita, como lo indica el manual del espacio público.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.



El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública

3. Perfil vial existente

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado oriente			Via acceso	Costado Occidente			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona verde	Anden	Antejardín	
Cra 14w	---	2.00	---	5.00	peatonal	2.00		9.00

4. Inventario Mobiliario Urbano

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	
Elementos de Organización	
. Bolardos	
. Paraderos	
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	SI
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Reloj	
. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	



. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	
. Hidrantes	
. Cerramientos	

5. Fotografías



6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cms. y base de 10 cms.



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 4 de 5

2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
 3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.
Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.
- c. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

8. Tipos de rotura y reposición de la misma.

N.A.

9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir



- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

10. Observaciones

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme al artículo 25 del Decreto 077 de mayo 30 de 2008.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaría de Infraestructura, conforme al artículo 25 Decreto Municipal 077 de Mayo 30 de 2008, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.


FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado
Grupo de Roturas


CARMEN CECILIA ANGARITA BECERRA
Recorredora



ACTA DE INICIO DE OBRA

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Agosto-28-2019

Página 1 de 2

Ciudad Bucaramanga:	Fecha: <u>21 FEB 2022</u>
Propietario (persona natural o jurídica) LUIS FERNANDEO PRADA VERA	
CC / NIT 91.492.017 Expedida en Bucaramanga (Sder.)	
Dirección del predio: CARRERA 14W No. 30-03 DEL BARRIO DON BOSCO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
Resolución No. 0023 DE FEBRERO 17 DE 2022	
Tipo de intervención: Acometida de GAS – GASORIENTE S.A. E.S.P.	
Área de intervención: 0.75M2	Total Recuperacion: 1.50M2
NOTIFICACIÓN: En Bucaramanga a los <u>21 FEB 2022</u> , se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal las personas que intervienen en el acto: Ing. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE , Profesional Especializado de la Secretaria de Planeación Municipal y el Sr(a) EDWIN DARIO GOMEZ SERRANO , identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No.1.098.748.340 expedida en Bucaramanga (Sder.), actuando en calidad de Apoderado de LUIS FERNANDEO PRADA VERA , Propietario del predio objeto de la intervención.	
ACUERDAN: Dar inicio a la ejecución de los trabajos estipulados en la Resolución No. 0023 y sus anexos, a partir del día <u>21 FEB 2022</u> hasta el día <u>22 MAR 2022</u>	
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una nueva prórroga. Se firma la presenta acta por los que en ella intervienen	
 ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE Profesional Especializado	 EDWIN DARIO GOMEZ SERRANO Apoderado

Proyecto: Alba Patiño
Carpeta 0016-2022